

Otorgase Patente Provisória Rol 6-13434

DECRETO Nº 7181/ 2019

ARICA, 04 de Junio de 2019.-

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de CLAUDIO NAVARRO Y CIA LTDA
- 1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones,
- 2. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 3. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 82147, de fecha 25/04/2019, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

1. Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá CLAUDIO NAVARRO Y CIA LTDA, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13434	
Actividad Económica	VENTA AL POR MENOR DE CALZADO Y ACCESORIOS	
Clasificación	Comercial Provisoria	
Dirección Comercial	21 DE MAYO 417 -419	
Nombre del Contribuyente	CLAUDIO NAVARRO Y CIA LTDA	
Rut	76992415-9	
Dirección Particular	21 DE MAYO 417	$\overline{}$
Fecha de Solicitud	23/05/2019	
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	23/05/2020	

- 1. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, Certificado de Recepción Final del Local.
- 2. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducarà de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
- 3. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- 4. Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

"Por Orden del Alcalde"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ror Orden del Alcald

MARIO VALDENEGRO ORTIZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MVo/JCHCH/srr

SECRETARIA A MUNICIPAL A

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL



